

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.722 · 1989

CONVENIOS

Boletín Oficial, 13 de octubre de 1989 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley Nº 23.722

Apruébase el Convenio de Cooperación Turística suscripto con el Gobierno de Canadá.

EL Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE CANADA, firmado en Buenos Aires el 11 de setiembre de 1986, que consta de SIETE (7) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo –– ALBERTO A. PIERRI. –– EDUARDO A. DUAHLDE. –– Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. –– Alberto J. B. Iribarne.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).